MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 058-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 07 de mayo de 2024.

VISTO:

Dictamen N° 021-2024-MDLH/CODE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el Expediente N° 792-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, que contiene la solicitud presentada por la señora Magdalena del Pilar Crespo Macalupu con DNI N° 03478649, Informe N° 126-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCyDC-STDC, de la oficina de Obras Privadas Catastro Y Defensa Civil, Informe N° 311-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC., de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 271-2024-MDLH-SSDHySS, del Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N° 0212-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 475-2024-MDLH/SGAF, de la Subgerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 457-2024-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Expediente N° 792-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, que contiene la solicitud presentada por la señora Magdalena del Pilar Crespo Macalupu con DNI N° 03478649, solicita apoyo con calamina – Triplay, para su casa y menciona que es una persona de bajos recursos

Informe N° 126-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCyDC-STDC, de la oficina de Obras Privadas Catastro Y Defensa Civil, después de la evaluación técnica concluye que el apoyo solicitado NO es por un caso de emergencia, sino por un tema de pobreza

Informe N° 311-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC., de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita derivar el presente informe a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios sociales, según lo solicitado para su evaluación correspondiente

Informe N° 271-2024-MDLH-SSDHySS, del Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, refiere que según la Resolucion Miniaterial N° 324-2023-PCM, para la atención con bienes de ayuda Humanitaria donde indica la cantidad recomendada para atención de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 058-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 07 de mayo de 2024.

afectados y damnificados techo, 18 calaminas y 14 planchas de triplay, haciendo el importe de S/. 1016.00 (Mil Dieciséis con /00/100 soles), recomienda que pase al concejo municipal quien debe autorizar y/o denegar la donación, teniéndose en cuenta lo informado, que no es un caso de emergencia, sino por tema de pobreza

Informe Legal N° 0212-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible lo solicitado por la Sra. Magdalena del Pilar Crespo Macalupu, sobre donación de calamina y triplay, por el monto de S/. 1016.00 (Mil Dieciséis con /00/100 soles)

Informe N° 475-2024-MDLH/SGAF, de la Subgerencia de Administración y Finanzas, le consulta a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicar si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1016.00 (Mil Dieciséis con /00/100 soles)

Informe N° 457-2024-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad para atender lo solicitado por la Sra. Magdalena del Pilar Crespo Macalupu

Dictamen N° 021-2024-MDLH/CODE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, opinan en el primer artículo aprobar el apoyo de calamina y triplay, en beneficio de Sra. Magdalena del Pilar Crespo Macalupu

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión, **DESAPRUEBA** por UNANIMIDAD la donación de solicitada por Sra. Magdalena del Pilar Crespo Macalupu

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º en concordancia con el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la donación requerida por la Sra. Magdalena del Pilar Crespo Macalupu, sobre calaminas y triplay, no siendo un caso de emergencia

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE